



Los Derechos Humanos en la formación del profesorado. Femicidios paradigmáticos en la Provincia de La Pampa, Argentina

Human Rights in the Training of Teachers. Paradigmatic Femicides in the Province of La Pampa, Argentina

Os direitos humanos na formação de professores. Femicídio paradigmático na província de La Pampa, Argentina

Silvia Siderac ^{1*}
Ana Claudia Páez ^{2**}

Resumen

Este artículo da cuenta de la experiencia llevada a cabo a partir de la muestra fotográfica: “La violencia en foco. Tres femicidios paradigmáticos pampeanos” que fue realizada en el interior de la comunidad educativa de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de La Pampa, en forma conjunta con la organización feminista “Mujeres por la Solidaridad” en el marco de un programa cultural de la Secretaría de Cultura y Extensión de la UNLPam. Las personas integrantes de esta

^{1*} Argentina. Magíster en Evaluación (UNLPam). Especialista en Investigación Educativa. Profesora Superior de Inglés (UNLPam). Docente en Práctica Curricular de la Facultad de Ciencias Humanas de la UNLPam. Directora del proyecto de investigación “Educación sexual integral e interculturalidad: Diseño de materiales alternativos para la enseñanza de inglés en la educación pública” de la Facultad de Ciencias Humanas. Miembro integrante del ICEII (Instituto de Ciencias de la Educación para la Investigación Interdisciplinaria). Secretaria Revista Praxis Educativa UNLPam.

^{2**} Argentina. Esp. en Educación y Nuevas Tecnologías (FLACSO). Profesora de Inglés (UNLPam). Maestranda en Inglés con Orientación en Lingüística Aplicada (UNRC). Docente de la UNLPam. Jefa de Trabajos Prácticos Nivel II Inglés, Facultad de Ciencias Humanas, ayudante de Cátedra Inglés para Propósitos Específicos, Facultad de Agronomía, adjunta a cargo de Inglés Técnico, Facultad de Ciencias Naturales y Exactas. Miembro integrante del ICEII.



actividad fueron docentes de la Facultad de Ciencias Humanas y estudiantes de diversos profesorado. Los objetivos de la muestra fueron: construir un espacio educativo en relación con los derechos humanos, visibilizar los tres feminicidios de la sociedad pampeana, trabajar de forma colaborativa aunando actores sociales de la universidad y la comunidad, y hacer de esta experiencia una instancia de formación pedagógica. La metodología es de carácter cualitativo y a través de las fotos que se presentan, estudiantes universitarias de carreras de profesorado trabajan con las categorías teóricas de violencia de género y diferentes tipos de violencia de género, avenimiento, femicidio y feminicidio en conjunto con estudiantes de secundaria. El objetivo de esta experiencia fue realizar un trabajo que permitiera integrar las funciones universitarias de docencia, investigación y extensión a partir de una problemática social tan sensible como lo son los feminicidios en la Argentina.

Palabras clave: Violencia de género, muestra fotográfica, feminicidios, derechos humanos.

Abstract

This article gives an account of the experiment carried out on the basis of the photographic exhibition “The violence in focus. Three paradigmatic femicides in La Pampa” that was carried out in the interior of the educational community of the Faculty of Sciences at the National University of La Pampa (UNLPam), together with the feminist organization “Women for Solidarity” in the framework of a cultural program of the Ministry of Culture and Extension of the UNLPam. The people who took part in this activity were teachers of the Faculty of Sciences and students from various undergraduate courses. The objectives of the sample were to build an educational space in relation with human rights, to make visible the three femicides of Pampa society, to work in a collaborative manner by bringing together social actors of the university and the community, and to make this experience an instance for pedagogical training. A qualitative-designed methodology was implemented, and by means of pictures, university students from undergraduate courses worked with the theoretical categories of gender violence and different types of gender violence, compromise, and femicide; they worked in conjunction with high school students. The objective of this work was to carry out an experience that would integrate the university functions of teaching, research and extension on the basis of a so sensitive social issue such as the femicides in Argentina.

Keywords: Gender-based violence, photographic exhibition, femicides, human rights.

Resumo

Este artigo relata a experiência realizada a partir da exposição fotográfica: “A violência em foco. Três feminicídios paradigmáticas Pampeanos” realizado dentro da comunidade educativa da Faculdade de Letras da Universidade Nacional de La Pampa, em conjunto com a organização feminista “Mulheres em solidariedade”, no contexto de um programa cultural do Ministério da Cultura e Extensão da UNLPam. As pessoas integrantes desta

atividade eram professores da Faculdade de Ciências Humanas e estudantes de várias faculdades. Os objetivos da exposição foram: construir um espaço educativo relacionado com direitos humanos, visibilizar os três feminicídios da sociedade pampeana, trabalhar de forma colaborativa, reunindo os protagonistas tanto da universidade como da comunidade e tornar esta experiência um treinamento formativo pedagógico. A metodologia é qualitativa e através das fotografias apresentadas, estudantes universitários de carreiras de magistério trabalham com as categorias teóricas de violência de gênero e diferentes tipos de violência de gênero, feminicídio e feminicídio em conjunto com estudantes do ensino médio. O objetivo desta experiência foi realizar um trabalho que permitisse integrar a funções universitárias de magistério, pesquisa e extensão a partir de um problema social tão sensível como são os femicídios na Argentina.

Palavras-chave: A violência de gênero, exposição fotográfica, femicídios, direitos humanos.

Introducción

Este texto relata una experiencia llevada a cabo por integrantes de la comunidad educativa de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de La Pampa, Argentina, en forma conjunta con la organización feminista “Mujeres por la Solidaridad”³ en el marco de un programa cultural de la Secretaría de Cultura y Extensión de la UNLPam.

El proyecto se presentó con el nombre “La violencia en foco. Tres feminicidios paradigmáticos pampeanos” y consistió en la realización de una muestra fotográfica relacionada con los casos de Andrea López, Carla Figueroa y Sofía Viale, tres víctimas de feminicidio en la provincia de La Pampa, Argentina. Los objetivos principales de la actividad fueron:

- Construir un espacio educativo en relación con los derechos humanos.
- Visibilizar los tres feminicidios más significativos de la sociedad pampeana.
- Trabajar colaborativamente aunando actores sociales de la universidad y la comunidad.
- Hacer de esta experiencia una instancia de formación pedagógica.

El equipo de trabajo estuvo conformado inicialmente por dos docentes, dos estudiantes y una graduada de la Facultad de Ciencias Humanas. El formato de proyectos de cultura y extensión del que fue parte esta muestra requería la participación activa de una organización o asociación externa a la Universidad. La selección de Mujeres por la Solidaridad fue realizada por la importante

trayectoria de este colectivo en relación con la problemática que se quería abordar. Su incorporación al proyecto –tal como será analizado posteriormente- fue un aporte altamente positivo.

Las fotografías fueron aportadas por Mirta Fiorucci, Dagna Faidutti, Leticia García y Andrea Pichilef, todas ellas integrantes del grupo de trabajo arriba enunciado.

Posteriormente, para guiar la muestra se conformó un equipo de 10 estudiantes universitarias que realizaron una capacitación en cuanto a la problemática de violencia de género y a los tres feminicidios incluidos en la muestra.

La actividad contó con el aval de la Facultad de Ciencias Humanas y su inauguración formal se realizó el 8 de marzo con la presencia de Julia Ferreyra, mamá de Andrea López; Noemí Ampudia, mamá de Sofía Viale y Paola Tarpín, sobrina de Carla Figueroa. Estuvieron presentes además el rector de la UNLPam, catedrático Sergio Baudino, la secretaria de Cultura y Extensión, Dra. Ana Rodríguez y la vicedecana de la Facultad de Ciencias Humanas Lic. Beatriz Coscio.

Breve reseña de los casos

A continuación, se presentan de manera sintética los tres feminicidios que dieron lugar a esta muestra³.

Andrea López: Andrea nació en Santa Rosa y vivió junto a su familia hasta los 22 años. Concurría a una escuela secundaria nocturna y trabajaba para ayudar a su familia. A esa edad conoció a Víctor Purreta, un boxeador con trayectoria exitosa, comenzó una relación vincular de pareja con él y tuvieron un hijo. Esta persona la sometió a permanentes situaciones de violencia tanto física como psicológica y económica obligándola a prostituirse. En las ocasiones en que Andrea estaba lastimada concurría a la casa materna donde era contenida y cuidada, pero luego de unos días el proxeneta volvía a buscarla y así el ciclo volvía a repetirse. A inicios del año 2004, a Julia Ferreyra, mamá de Andrea, le llamó la atención no tener noticias de su hija por un período de tiempo más extenso que el habitual, por lo cual fue a buscarla. Fue entonces que su pareja le informó que hacía días que no sabía nada de ella, que se había ido y que él no tenía noticias de su paradero. Desde ese momento la familia comienza la búsqueda que no tuvo éxito. En todo momento Julia sospechó de Purreta, con el paso del tiempo y los diferentes testimonios, la historia se va reconstruyendo. En una primera instancia,

³ Se presenta aquí una síntesis de los casos que pueden ser consultados en extenso en Siderac, S.; S. Orden & A. Pichilef (2015). "Femicidios paradigmáticos en La Pampa. Discursos de resistencia y enseñanza de inglés en escuelas públicas <http://www.mdp.edu.ar/humanidades/pedagogia/jornadas/jprof2015/simposios>

el boxeador fue condenado como proxeneta, pero luego, producto de permanentes reclamos a la justicia hechos desde el colectivo Mujeres por la Solidaridad, que acompañó a la familia en todo el proceso, se llevó adelante una instancia de cámara Gesell, donde el niño dio testimonio acerca de la muerte de su madre en manos de su padre. Otras personas que también habían sido sometidas a prostitución por Purreta ofrecieron testimonios que coincidieron con el del menor y fue así cómo finalmente, en un juicio oral y público llevado a cabo en el año 2014, se condenó al boxeador a 24 años de prisión por el homicidio de Andrea. Cabe aclarar que, aunque en Argentina ya existía la figura de femicidio, este no pudo ser aplicado en este caso porque su sanción fue posterior a la fecha del crimen.

Carla Figueroa nació en la ciudad de General Pico y creció junto a su hermana mayor, ya que su madre había sido asesinada por su padre cuando ella era una niña muy pequeña. En su adolescencia conoció a Marcelo Tomaselli y comenzó con él una relación de pareja. Tuvieron un hijo cuando Carla tenía 16 años y luego de un año se separaron. A pesar de eso, Tomaselli volvía a molestar a Carla recurrentemente y en el año 2011 la llevó contra su voluntad a un lugar a las afueras de la ciudad y la sometió sexualmente. Carla hizo la denuncia y explicó que, además de haberla violado, la había amenazado con un arma blanca. Pidió protección públicamente y dijo estar aterrada, pues sabía que la próxima vez que esto ocurriera no iba a poder salvar su vida. Tomaselli fue detenido, pero estando en la cárcel sus abogados manifiestan a Carla que estaba arrepentido y quería casarse con ella. El estado de vulnerabilidad de la adolescente más la presión ejercida en relación con la posibilidad de que quedara en libertad por la figura de avenimiento hacen que Carla acepte la propuesta de los abogados. Es así como Tomaselli queda en libertad y, tan solo una semana después, la asesina en presencia del hijo de ambos, con un cuchillo de las mismas características que el que había usado durante la violación anterior por ella denunciada. El femicida fue condenado, pero la sociedad pampeana se levantó frente a lo que consideró un abandono a la víctima por parte del Estado.

Sofía Viale era una niña de apenas 12 años que colaboraba con su madre en la venta de panificados elaborados en su familia. Un día de invierno del año 2012 salió a vender y jamás regresó a su casa. Ante el nulo avance de la investigación policial y el controvertido accionar del Poder Judicial, su familia la buscó incansablemente por más de dos meses, y enfrentó la estigmatización y la sospecha de haberla vendido a una red de trata. El caso adquirió un importante estado público y la única hipótesis oficial fue “fuga del hogar”. El cadáver de Sofía fue hallado 67 días después de su desaparición a escasos 100 metros de su casa materna. El femicida, que tenía antecedentes por acoso y abuso sexual, era vecino

y luego de violarla la enterró en el patio de su vivienda. Su nombre es Juan José Janssen quien intentó violar a otra niña que logró escapar y llevó a su papá hasta la casa donde intentó someterla. Ese fue el modo en que se encontró el cuerpo de Sofía. No fue hallado por el accionar de la policía ni por el accionar de la justicia. El femicida fue condenado a perpetua y la ciudad de General Pico se levantó enfurecida frente a tremenda inoperancia del sistema, que no solo no encontró con vida a la niña, sino que estigmatizó a la familia, protegió a jueces y fiscales y al procurador general de la provincia, todos ellos absueltos de juries y juicios políticos hechos bajo presión social.

¿Por qué estos tres feminicidios son paradigmáticos?

En cuestiones del ámbito legal, se entiende que un caso es paradigmático cuando ejemplifica una situación violatoria de los DDHH, amplia y reiterada y cuando además sienta un precedente de relevancia. Si se analiza el caso de Andrea López, es este un caso único en el que se condena al asesino sin que se haya encontrado el cuerpo de la víctima. El hijo de Andrea López y Víctor Purreta tenía solo 4 años cuando desapareció su mamá, no obstante, expresó a otras mujeres a quienes su papá sometía a situación de prostitución, que este le había pegado mucho a su mamá, tanto que esta había quedado dormida y su papá no pudo despertarla. El relato insipiente, de media lengua de un niño de esa edad fue cotejado con una cámara Gésell realizada cuando cumplió 15 años y fue prueba contundente para el juicio oral y público que tuvo lugar en octubre del año 2014. Purreta fue condenado a 18 años de cárcel y hoy el pedido de la familia es por el cuerpo de Andrea que aún no ha podido ser localizado.

El feminicidio de Carla Figueroa es considerado paradigmático porque generó dos modificaciones al Código penal. Por un lado, porque después de su muerte se derogó la figura de “avenimiento”. Esta figura arcaica consistía en el perdón que la víctima le otorgaba a un violador liberándolo de ese modo de su condena. La segunda modificación fue la incorporación de la figura de feminicidio, que una vez probado establece la pena de cadena perpetua.

Por su parte, el feminicidio de Sofía Viale toma el carácter de paradigmático en relación con la reacción popular que el mismo generó. Fueron momentos políticos y sociales muy distintos de los dos anteriores. La indignación de la ciudadanía pampeana había soportado ver cómo el letargo judicial se había cobrado la vida de Carla sin rozar siquiera el poder y las responsabilidades del Estado. La comunidad de la ciudad de General Pico había participado activamente de la búsqueda, había marchado por las calles, había acompañado a la familia. Fueron 67 días de vigilia

y tensión, se presentía un nuevo final terrible, un abandono más. Y así fue. La noche en que hallaron a Sofía la ira se apoderó de la ciudad, hubo manifestaciones, desmanes, violencia, repudios y un descontento de tal envergadura que se llegó al juicio político al procurador general de la provincia y al jury al jefe de fiscales. Los resultados, una vez más, volvieron las relaciones de poder a su sitio y todos ellos fueron absueltos, pero se llegó a instancias que nunca antes habían acontecido. A la fecha, la familia de Sofía lleva adelante un juicio al Estado.

La selección de las fotografías y la intencionalidad de su mensaje

Las fotografías intentan reflejar el pensamiento, sentir y representación social de la sociedad pampeana en relación con los feminicidios. Son tomas de diferentes manifestaciones de lucha y resistencia de las comunidades de Santa Rosa y General Pico, las dos ciudades más importantes de la provincia y recorren la historia de estos tres casos desde las muertes hasta la fecha. En la muestra puede observarse cómo la sociedad fue avanzando en lo que podría definirse como la toma de consciencia y sensibilización en esta problemática. Desde las primeras fotos de Julia Ferreyra, mamá de Andrea López en el 2004, casi en absoluta soledad y en ámbitos cerrados vinculados a la justicia, salas de los juzgados y tribunales, la policía y la investigación, a la posterior aparición de manifestaciones, demostraciones públicas, intervenciones artísticas y performances en los últimos años en n relación con las tres muertes. La muestra expresa –desde las lentes de estas tres fotografías, que son además de universitarias, militantes feministas– cómo la indignación y la lucha por los derechos vulnerados de las mujeres se fue encarnando en la sociedad pampeana, modificando sus representaciones sociales, encarnando el dolor y la indignación en sus vivencias y sentires .

El camino desde la desaparición de Andrea López con la condena reciente de su asesino en un juicio público; el jury realizado en el caso de Carla y el juicio político por la muerte de Sofía no fueron producto de decisiones políticas de un Estado con perspectiva de género y preocupado por los derechos humanos de las mujeres, fueron consecuencia de una gran presión popular que se expresó en las calles, las plazas y las instituciones públicas de las ciudades mencionadas. El sentido de la muestra fotográfica es darle visibilidad a esa trayectoria que la sociedad ha realizado, para marcar lo mucho que se ha avanzado, pero también para explicitar toda la violencia institucional que la justicia y el Estado, desde sus diferentes ámbitos, siguen sosteniendo con sus políticas y accionares machistas y patriarcales.

DDHH como eje transversal de la formación del profesorado

El equipo de trabajo que llevó adelante la muestra *Violencia en Foco* considera que la extensión universitaria encuentra su sentido en la relación dialéctica entre las problemáticas sociales externas a esta y las construcciones de conocimiento que en las universidades se realizan. Si esto no ocurre, si los claustros universitarios se vuelven burbujas de cristal aisladas de sus pueblos y sus gentes, las construcciones epistemológicas no tienen sentido alguno. La letra explícita de documentos institucionales que pregonan consignas relacionadas con la sensibilidad social, el compromiso político y las elaboraciones teóricas que promuevan bienestar, son frases huecas, si el inicio de las investigaciones no ocurre en los conflictos de la sociedad.

Es el correlato entre las funciones de docencia, investigación y extensión lo que da sentido y razón al acontecer universitario. Una formación desmembrada de la realidad no puede generar graduados y graduadas con compromiso con su comunidad y su país; no puede promover ciudadanía crítica ni relaciones empáticas con quienes viven situaciones de injusticia y vulnerabilidad.

La Facultad de Ciencias Humanas tiene, además, un compromiso muy significativo con la sociedad, ya que es en esta unidad académica donde se forma el futuro profesorado que será quien educará a las nuevas generaciones en las instituciones educativas públicas de nuestra provincia. Esta responsabilidad toma como dimensión fundante la tarea de enseñar y es la intencionalidad profesional la que les instituye como profesoras y profesores.

En la formación docente el conocimiento y pasión constituyen como proyecto el acto pedagógico, donde el amor al saber y el amor al *otro* y *a la otra* dan sentido a esa formación. En ese contexto, se propone entender y valorar la educación como espacio de poder y de práctica informada, y volver la mirada sobre los espacios de la formación. Esto quiere decir que la universidad lleva adelante ni más ni menos que un proyecto político, lo que implica preguntarnos qué tipo de persona se quiere formar, qué saberes exige esa formación y a favor de quiénes se desarrollará la enseñanza. Este proceso ofrecerá comprensiones distintas respecto al sentido de la docencia universitaria. Este proceso aleja a quienes lo llevan adelante de instancias de transferencia del saber erudito para percibir, en cambio, los espacios de la formación como si fueran “lentes” a través de los cuales examinamos las cuestiones de la vida (Apple y Beane, 2000, p. 7).

Desde la perspectiva expresada, el equipo de trabajo consideró que era oportuno introducir la problemática de los feminicidios en las aulas universitarias

y -al mismo tiempo- hacer que la Universidad tuviera una actitud de acercamiento y reconocimiento con las familias de las víctimas.

Los contenidos de derechos humanos debieran ser –en términos de [Magendo \(2008\)](#) curricularizados en la formación universitaria, ser parte transversal de la formación que reciban las nuevas generaciones. Este proyecto promueve, entonces, la conjunción de las funciones de docencia, investigación y extensión, dando así posibilidad a sus integrantes de entamar la academia con el activismo o militancia.

Las preocupaciones centrales de las que la muestra quiso dar cuenta fueron: expresar con claridad la importancia y condición paradigmática de los tres feminicidios; comprender la vinculación de estos con la identidad cultural y mostrar cómo, en el transcurso de tiempo que va desde la muerte de Andrea López en el año 2004 hasta la actualidad, se modificaron las representaciones sociales en relación con el tema.

La muestra contó con tres gigantografías con los rostros de las víctimas ubicadas al ingreso mismo a la sede central de la UNLPam y con 38 fotografías que abarcan los tres feminicidios desde los aspectos antes enunciados. Las fotos obviamente no son de Andrea, ni de Carla, ni de Sofía, sino de marchas, manifestaciones, juicios, intervenciones callejeras, actos, murales y actividades organizadas por los colectivos feministas locales.

El trabajo con las estudiantes universitarias: Una instancia de formación

La muestra tiene a su vez carácter pedagógico, además de estar abierta a la comunidad, es visitada por estudiantes de secundaria. Estos recorridos explicativos son realizados por estudiantes universitarias. En abril la muestra se trasladó a la ciudad de General Pico donde tuvo la misma dinámica de presentación.

Las categorías teóricas más relevantes que se abordaron con las estudiantes universitarias en la capacitación realizada durante el mes de febrero se centraron en:

Violencia de género: se trabajó acerca de la definición que de la misma ofrece la actual ley nacional N.º 26.485 que comprende la violencia hacia las mujeres en los siguientes términos:

Toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como el privado, basada en una relación desigual de

poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también seguridad. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. (Ley 26.485, 2009, art.4º)

Esta Ley fue sancionada en marzo del año 2009 con el nombre de: Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. La violencia contra las mujeres, o personas feminizadas es -como puede observarse- claramente definida por la ley mencionada y dentro de estas violencias están comprendidas también las realizadas por el Estado o por sus diferentes agentes. Expresando claramente que se considera violencia indirecta toda práctica que, de manera discriminatoria, coloque a una mujer en situación de desventaja en relación con un varón.

Esta ley clasifica con detalles las posibilidades de violencia de género definiendo los diferentes tipos y modalidades. Dentro de los tipos se describen los que a continuación y de manera sintética se presentan:

La violencia física comprende, de acuerdo con esta ley, los actos que se realicen contra el cuerpo de una mujer generándole daño o dolor. Es, sin dudas, la que es más fácilmente percibida como tal, no ocurre lo mismo con los otros tipos. En relación con la violencia psicológica, también definida en la ley, podría decirse que es la de mayor frecuencia y consiste en el daño emocional que a través de insultos, amenazas, acosos o manipulaciones hace que las mujeres se sientan humilladas, degradadas, ridiculizadas o con serios problemas de autoestima. La violencia sexual también tiene una fuerte recurrencia e implica vulneración, que puede ser con acceso genital o sin él, siempre que no permita la decisión plena de la mujer en el ejercicio de su vida sexual. Violaciones, hostigamientos, abusos, como también el ejercicio compulsivo o bajo amenaza de la prostitución, son lamentablemente de amplia frecuencia a veces en situaciones de pareja o parentesco. En el caso de la prostitución, existe un importante debate en Argentina respecto a si es posible reglamentarla y que se la considere un trabajo o no. La violencia económica y patrimonial está fuertemente naturalizada, se vincula con el menoscabo de los recursos económicos de las mujeres y puede tomar diversas formas, no solo la sustracción de sus ingresos sino también la posesión de sus bienes, su administración o un control de sus gastos. Este tipo de violencia es frecuente en todas las clases sociales. Continuando con los tipos de violencia que presenta la ley 26.485, la violencia simbólica está íntimamente relacionada con la construcción social de estereotipos y valores que generan y

refuerzan la desigualdad entre los hombres y las mujeres, posicionando a estas en lugares de desventaja. Este tipo de violencia es preponderante desde los medios de comunicación, las redes sociales y en lo educativo, donde, al respecto, es importante señalar que los materiales de enseñanza como libros de texto y manuales reproducen los mismos estereotipos.

La ley 26.485 complementa los tipos de violencia con las modalidades y especifica los ámbitos en que los primeros se desarrollan. En ese sentido, presenta la violencia doméstica como la que ejerce un integrante del grupo familiar, ya sea dentro o fuera del hogar. Están incluidos entre los integrantes: parientes y parejas, sean estas actuales o ya finalizadas, pudiendo convivir o no al momento de la agresión. Luego, la ley define que la violencia institucional contra las mujeres es aquella realizada por personal profesional o cualquier agente que pertenezca a una institución pública, y que con su accionar obstaculice, de algún modo, el acceso a políticas públicas o a derechos de las mujeres. Es muy importante también mencionar la violencia laboral, que es la que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y dificulta accesos a trabajos, ascensos, mejoras salariales, etc. Se considera también violencia laboral cuando se requiriere tener determinados atributos como cierta edad, apariencia física o que deban hacerse, por ejemplo, un test de embarazo para acceder a una fuente laboral. Constituye también violencia contra las mujeres que no reciban el mismo pago por el mismo trabajo que realicen los hombres. Por violencia contra la libertad reproductiva, la ley comprende toda acción que vulnere el derecho de las mujeres a decidir de manera libre y responsable cuántos embarazos o intervalos entre los mismos tener. Por violencia obstétrica la ley comprende aquella ejercida por el personal de salud, ya sean hospitales o postas sanitarias de cualquier tipo, ejercidas sobre el cuerpo y los procesos reproductivos, se incluye además los malos tratos, el abuso de medicamentos o la patologización de los procesos que puedan ser evitados o realizados de manera natural. Finalmente, por violencia mediática se comprende la publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados que desde los medios lleve a la explotación de mujeres o atente contra la dignidad de estas mismas.

Esta ley fue un importante triunfo de las luchas feministas en el país y sigue generando importantes debates vinculados a las desigualdades de género en todos los aspectos y ámbitos de desarrollo de las personas.

Otra de las categorías trabajadas con las estudiantes fue la de “avenimiento”. Esta es la figura legal que le fue concedida a quien fuera posteriormente el femicida de Carla Figueroa. Consistía en la reconciliación, entendimiento o acuerdo dirigido

a evitar un juicio o ponerle fin a uno pendiente, es decir, darle el perdón por parte de la víctima a su victimario. Esta figura legal fue considerada por la Comisión Nacional Coordinadora de Acciones para la Elaboración de Sanciones de la Violencia de Género (CONSAVIG) como “arcaica y patriarcal” y fue derogada del Código Penal en el año 2012 como consecuencia de este feminicidio. Ley 26.791- Sancionada: noviembre 14 de 2012-Promulgada: noviembre 11 de 2012. Esta norma prevé ciertas reformas al Código Penal. Tras dicha reforma se incorporó el femicidio, en el cuerpo normativo, como figura agravada del delito de homicidio simple.

Una de las herramientas analíticas cruciales en esta experiencia fue la de “femicidio” tomada de la modificación realizada al Código Penal Argentino y que expresa:

Art. 80: Se impondrá reclusión perpetua o prisión perpetua, pudiendo aplicarse lo dispuesto en el artículo 52, al que matare a una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género.

El Código Civil incluye, en las modificaciones realizadas a los causales relacionados con el placer, la codicia, el odio -ya sea racial o religioso-, motivos de género o de orientación sexual o de identidad de género. La modificación a la que aquí se hace referencia es una ampliación que se hizo del inciso 1° del artículo 80 del Código Penal en el año 2012, después de fuertes demandas de parte de los colectivos feministas en todo el país. Este inciso prevé una pena de reclusión o prisión perpetua para la persona que mate a una mujer o sujeto feminizado con quien tenga o hubiera tenido una relación afectiva de pareja. Otros aspectos importantes de esta modificación fueron la incorporación que señaló la motivación a realizar el femicidio por odio de género, orientación sexual o identidad de género. La pena que se atribuyó a este delito fue de prisión perpetua. Es importante aclarar, a su vez, que se contempla la misma pena cuando se mata a alguien para causarle sufrimiento a una persona, el frecuente caso de hombres que matan a hijos o hijas de mujeres para generarles dolor.

Durante la capacitación se trabajó también el concepto de “femicidio” comprendido como: “los asesinatos de mujeres por motivos de género, es decir, los asesinatos que no se explicarían si no fuera por la condición y el lugar que tienen las víctimas en la sociedad en tanto mujeres” (Berlanga Gayón, 2016, p. 106). Se trabajó, asimismo, la importancia que tiene en este sentido la inacción o incumplimiento de las diferentes convenciones internacionales por parte de

los Estados, tal lo denuncia Marcela Lagarde (2012), quien propuso utilizar este término con esa intención.

En relación con la incorporación de la figura de femicidio al Código Penal, la ley 26.791 fue sancionada el 14 de noviembre de 2012 y promulgada el 11 de diciembre de 2012. Es este un tema de alta sensibilidad y muy preocupante en Argentina donde, de acuerdo con las estadísticas llevadas a cabo por la Organización No Gubernamental llamada La Casa del Encuentro, existe un promedio de una mujer muerta diaria por femicidio y, si bien la consciencia social ha crecido y es un tema socialmente instalado, no existe, por parte del Estado, un abordaje sistémico y serio con políticas públicas acordes con la gravedad de la situación.

Conclusiones

El equipo de trabajo que llevó adelante esta experiencia considera que la fundamental función del sistema formador en tanto bien público consiste en asegurar la construcción de saberes; esto deja claro que enseñar es una tarea moral, que compromete a quien la realiza, es decir, se percibe como una práctica humana, social, política e históricamente situada, que busca la construcción de la ciudadanía en democracia. Pensar la enseñanza desde esta mirada implica retomar lo que para [Raewin Connell \(1997\)](#) equivale a ejercer justicia curricular, es decir, pensar la tarea docente desde el lugar de las personas más desfavorecidas, con un currículo común para toda la población y con consciencia de que la desigualdad es una construcción social.

Pretendemos, desde la formación docente de la Facultad de Ciencias Humanas de la UNLPam, abordar los contenidos para promover estrategias que permitan enfrentar los problemas de la vida cotidiana, al tiempo que se interpelen las relaciones de injusticia y desigualdad. Poner en tela de juicio el pensamiento hegemónico o naturalizado permitirá, a nuestro estudiantado, prepararse para ejercer la docencia desde sitios de compromiso y autonomía, defendiendo los derechos humanos desde posturas críticas que desestiman todo aquello que se presenta como neutro, objetivo o de únicas miradas.

La realización del proyecto de la muestra fotográfica “Violencia en Foco” implicó construir un espacio de formación y reflexión con colegas y estudiantes, a fin de poder pensar la enseñanza desde el conflicto, entendido este como un proceso inherente a la vida social. En esa dinámica micro política, el conflicto

oculta racionalizaciones *universales* -las explicaciones de la cultura- y evidencia una situación problema. Desde allí se analiza la desigualdad –en este caso de género y clase- y su consecuente dominación. Se problematizan las relaciones de poder y se da lugar a comprender posibilidades transformadoras y de resistencia.

Las propuestas de enseñanza desde el conflicto (Freire, 2006) habilitarán a nuestro estudiantado para realizar intervenciones críticas en sus prácticas docentes. A su vez, las perspectivas basadas en las pedagogías descoloniales (Walsh, 2010) le permitirán situarse en nuestro contexto socio político de país latinoamericano, para comprender las problemáticas sociales vigentes, los lugares de opresión, las expresiones de lucha y resistencia necesarias para desarrollar curiosidades epistemológicas que les habiliten a nuevas construcciones de conocimiento en favor de nuestro pueblo.

El equipo de trabajo que llevó adelante la muestra fotográfica Violencia en foco está convencido que son experiencias como esta las que permiten un crecimiento cooperativo del grupo desde la visibilización de lo que hasta ahora habían sido “voces desoidas o silenciadas del currículum” (Torres, 2011, p. 14). El autor es claro en advertir que existen dos modos, ambos hegemónicos de subestimar o despreciar las voces subalternas. Uno de esos modos es ignorarlas por completo, es decir, no incluirlas en los currículos, en los materiales escolares, en las planificaciones de nuestras clases; el otro modo es abordarlas, pero de un modo irrespetuoso que las trivializa o tergiversa. En ambas instancias se está contribuyendo a construir pensamiento hegemónico. Por ello, en este trabajo se intentó un acercamiento a las familias de las víctimas y a las organizaciones feministas que habían estado presentes en el seguimiento de los casos para –de ese modo- velar por la veracidad de los hechos desde sitios de respeto y empatía.

Puede afirmarse, entonces, que esta actividad dio lugar a un fuerte debate para el grupo de trabajo y generó formas organizativas y un espacio de reflexión y formación colaborativa; para las estudiantes universitarias que realizaron la capacitación dio la posibilidad de abordar la problemática en vínculo directo con su formación como futuras profesoras relacionando lo disciplinar con la formación docente y la realidad social y política; para estudiantes de escuelas secundarias que visitaron la muestra ofreció la oportunidad de abordar desde el conflicto una problemática que en la mayoría de los casos desconocían y que les movilizó para poder visualizar la violencia de género, sus características y consecuencias desde un lugar de empatía y compromiso; para las familias de las víctimas la universidad pudo, en este caso puntual, ofrecerles el lugar de reconocimiento y acompañamiento en el dolor como así también la construcción de un espacio para la memoria.

Las tres gigantografías que permanecerán para siempre en el hall de entrada de la Universidad Nacional de La Pampa intentan gritar –en lo que Paulo Freire (2006) llamaría un “grito manso”, el terrible dolor de estas tres mujeres pampeanas que reclaman por ellas y por todas las víctimas de violencia de género en nuestro país, ya que al decir de Judith Butler (2010, p. 11), se vuelve imprescindible “considerar las condiciones para que la violencia sea menos posible, las vidas más equitativamente dignas de duelo y, en general, más merecedoras de vivirse”.

Referencias

- Apple M. y J. Beane. (2000). *Escuelas democráticas*. Madrid, España: Morata.
- Argentina. (2016). Código Penal Procesal Argentino. Autor.
- Berlanga Gayón, M. (2016). “Feminicidio” en H. Moreno y E. Alcántara (Coords.), *Conceptos clave en los estudios de género*. México, PUEG/UNAM.
- Butler, J. (2010). *Marcos de guerra. Las vidas lloradas*. Barcelona, España: Paidós Ibérica.
- Connell, R. (1997). *Escuelas y justicia social*. Madrid, España: Morata.
- Freire, P. (2006). *El grito manso*. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI Editores.
- Ley 26. 485. (2010). Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Argentina.
- Lagarde, M. (2012). *El feminismo en mi vida. Hitos, claves y topías*. México: Inmujeres.
- Magendzo, A. (2008). Pensamiento e ideas – fuerza de la educación en derechos humanos en Iberoamérica. *Cátedra UNESCO EDH/UAHC. VII*. Fundación IDEAS. Santiago, Chile.
- Siderac, S., Orden S., & Pichilef, A. (2015). Femicidios paradigmáticos en La Pampa. Discursos de resistencia y enseñanza de inglés en escuelas públicas. En *Actas VIII Jornadas Nacionales y I Congreso Internacional de Formación del Profesorado*. UNMdP, noviembre 2015.
- Torres, J. (2011). *La justicia curricular. El caballo de Troya de la cultura escolar*. Madrid, España: Morata.

Recibido: 20/2/2017

Aceptado: 5/6/2017



